



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

Formato de Acta	
Nombre de la Actividad: Reunión con Autoridades y/o Organizaciones propias de los pueblos Pastos y Quillasingas en el marco del desarrollo del convenio 3044 de 2025.	
LUGAR: Resguardo Indígena Yaramal - Minga Zona Ipiales	
FECHA: 17 Y 18 de marzo de 2026	
HORA DE INICIO: 10:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN: 4:17 pm
ELABORÓ: María Alejandra Potosí	
OBJETO DE LA REUNIÓN	
Reunión equipo consultor, construcción y revisión de mandatos, para la construcción del Modelo de salud propio e intercultural de los pueblos Pastos y Quillasingas SISPAQ	
GRUPO PARTICIPANTE	
Cabildo Aldea de María, Resguardo de Males Córdoba, Resguardo de Carlosama, Resguardo de Mueses Potosí, Resguardo de Funes, Resguardo de Gran Tescual, Resguardo de Iles, Resguardo de Ipiales, Cabildo Indígena de Pupiales, Resguardo de Pastas Aldana, Resguardo de San Juan, Resguardo de Yaramal, De los cuales se hicieron presentes delegados de gobernadores del resguardos de Males y Exautoridades, comunidad en general – Equipo Técnico ACIZI.	
ORDEN DEL DIA	
<ol style="list-style-type: none">1. Apertura de Sesión2. Ritual de Armonización3. Palabras de bienvenida por parte del Gobernador del Resguardo de Yaramal4. Aprobación del orden de día5. Espacio de socialización avances de la tercera Fase de SISPI para pueblos pastos y Quillasingas6. Espacio de autoridades indígenas tema análisis y evaluación político7. Propositiones y varios .	
DESARRALLO	
La jornada permitió avanzar de manera significativa en el análisis, socialización y construcción colectiva del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural de los pueblos Pastos y Quillasingas, consolidando un espacio participativo entre autoridades tradicionales, delegados, equipo técnico y comunidad en general. Durante el encuentro se expusieron avances técnicos, jurídicos y organizativos del proceso, así como diversas inquietudes y aportes orientados a fortalecer la propuesta desde una visión integral y territorial.	



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

Se evidenció la importancia de continuar profundizando en temas clave como la estructura administrativa, el marco normativo, el costeo, las fuentes de financiación y la articulación con las entidades competentes, garantizando siempre el respeto por la autonomía y el derecho propio de los pueblos indígenas. Asimismo, se resaltó la necesidad de fortalecer la unidad organizativa, la voluntad política y el acompañamiento mutuo entre los resguardos y cabildos participantes.

Seguidamente, el Taita José Modesto Fuelpez como Representante Legal de ACIZI retoma la palabra, manifestando que el proceso no concluye con la actual fase, sino que requiere continuidad mediante la gestión de recursos y el fortalecimiento del componente político. En este sentido, solicita el apoyo del Taita Jesús desde el Congreso, con el fin de impulsar la financiación necesaria que permita avanzar en la implementación del modelo.

Asimismo, indica que la Asociación se encuentra actualmente a cargo de la tercera fase del proceso, orientada a la documentación del componente administrativo. Destaca que en fases anteriores se llevó a cabo la recolección de información con la participación de todos los actores, y que en esta etapa se busca protocolizar los mandatos derivados de dicha información, consolidando así los avances logrados.

Reconoce el apoyo permanente de las comunidades, quienes han estado atentas y comprometidas con el desarrollo del proceso. De igual manera, se resalta que este se encuentra en constante ajuste, en respuesta a los cambios y a la dinámica propia de las realidades territoriales. Asimismo, se reconoce el papel político por su respaldo en la continuidad de estos espacios.

En el marco de la socialización del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural para los pueblos Pastos y Quillasinga (SISPIPAQ), se realizó la construcción de los documentos teniendo en cuenta la ejecución de la Guía Metodológica del SISPI, destacando su importancia como herramienta orientadora para la implementación, fortalecimiento y desarrollo de los sistemas de salud propios en los territorios indígenas. Se resaltó que esta guía permite articular el trabajo entre las autoridades indígenas y las instituciones del Estado, promoviendo un modelo de salud intercultural acorde a las realidades territoriales y culturales, del mismo modo dio a conocer que con la expedición del decreto 480 de 2025, se tiene una línea normativa que permite que los pasos a seguir cuenten con la trazabilidad en el tiempo y el espacio que del mismo modo se revisó el proyecto de reglamentación del decreto el cual coincide en gran medida en lo construido.

Se resalta que esta guía constituye un **marco de referencia técnico y organizativo**, que permitió a las autoridades indígenas, organizaciones y equipos técnicos comprender los componentes del sistema, así como los mecanismos necesarios para su planificación, organización y funcionamiento. Asimismo, facilita el diálogo y la articulación entre las autoridades indígenas y las instituciones del Estado, promoviendo la construcción de modelos de salud interculturales acordes a las realidades territoriales y culturales.

Se hace la lectura de cada uno de los mandatos con explicación amplia y suficiente para que las autoridades indígenas comprendan como se armonizara la estructura organizacional y administrativa del modelo dejando en



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

claro la participación de estructuras propias, médicos tradicionales y la gobernanza a través de la regulación que deben dar las autoridades indígenas como máxima autoridad.

Finalmente, las autoridades y asistentes coincidieron en la pertinencia de continuar desarrollando mingas de pensamiento, espacios de concertación y socialización permanente, que permitan madurar colectivamente este proceso y avanzar hacia la consolidación de un sistema de salud integral, intercultural, sostenible y acorde a los usos, costumbres y mandatos de los pueblos Pastos y Quillasingas.

CONCLUSIONES

1. La jornada permitió avanzar en la socialización y análisis del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural de los pueblos Pastos y Quillasingas, fortaleciendo el diálogo entre autoridades, equipo técnico y comunidad participante.
2. Se evidenció la necesidad de continuar clarificando los avances, productos y resultados construidos en las fases anteriores, garantizando mayor acceso a la información para todos los resguardos y cabildos.
3. Durante las intervenciones se resaltó la importancia de consolidar una estructura jurídica y administrativa sólida, que permita la operación autónoma del sistema en armonía con la normatividad vigente y el derecho propio.
4. Se identificó como prioridad avanzar en la definición de fuentes de financiación, costeo técnico y sostenibilidad económica, elementos fundamentales para la viabilidad del sistema.
5. Las autoridades coincidieron en la necesidad de fortalecer la unidad política y organizativa entre los territorios, promoviendo el acompañamiento mutuo y la toma de decisiones colectivas.
6. Se destacó la importancia de continuar realizando mingas de trabajo, espacios de concertación y socialización territorial, que permitan madurar el proceso con amplia participación comunitaria.
7. Finalmente, se reafirmó el compromiso de seguir construyendo un sistema de salud integral, intercultural y propio, orientado al bienestar colectivo y al respeto de los usos, costumbres y mandatos de los pueblos Pastos y Quillasingas.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Anexos: (Listados de asistencia, registros fotográfico y/o Hoja de firmas)



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"
NIT: 837.000.096-3
Resolución No. 056 de octubre de 1996





ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

RELATORIA

Nombre de la Actividad:

Reunión equipo consultor, en el marco del convenio 3044 de 2025, cuyo objeto es: "Concentrar recursos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación del sistema de salud propia e intercultural para las comunidades de los pueblos de los Pastos y Quillasingas"

Lugar: Resguardo Indígena Yaramal

Fecha: 17 Y 18 de marzo de 2026

Hora de Inicio: 10:00 am

Hora de Finalización: 4:17 pm

Elaboró:

OBJETO DE LA REUNIÓN

Reunión equipo consultor, construcción y revisión de mandatos, para la construcción del Modelo de salud propio e intercultural de los pueblos Pastos y Quillasingas SISPAQ

GRUPO PARTICIPANTE

Cabildo Aldea de María, Resguardo de Males Córdoba, Resguardo de Carlosama, Resguardo de Mueses Potosí, Resguardo de Funes, Resguardo de Gran Tescual, Resguardo de Iles, Resguardo de Ipiales, Cabildo Indígena de Pupiales, Resguardo de Pastos Aldana, Resguardo de San Juan, Resguardo de Yaramal, De los cuales se hicieron presentes delegados de gobernadores de 1 resguardos de Males y Exautoridades, comunidad en general – Equipo Técnico ACIZI

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de Sesión
2. Ritual de Armonización
3. Palabras de bienvenida por parte del Gobernador del Resguardo de Yaramal
4. Aprobación del orden de día
5. Espacio de socialización avances de la tercera Fase de SISPI para pueblos pastos y Quillasingas
6. Espacio de autoridades indígenas tema análisis y evaluación político
7. Propositiones y varios
8. Cierre de sesión

DESARRALLO

1. Apertura de Sesión

Toma la palabra el señor Gobernador **Edison Chalaca**, en calidad de Gobernador anfitrión, quien extiende un cordial saludo de bienvenida a las autoridades de la Zona de Ipiales, al Gobernador del



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

Resguardo de Muellamues, al Senador electo Taita **Jesús Cuasapud**, al Diputado **Carlos Pinchao** y a la comunidad en general presente en el encuentro.

2. Ritual de Armonización

Seguidamente, se realiza la apertura de la sesión conforme a los usos y costumbres propios del Resguardo Indígena de Yaramal, en un acto tradicional que enmarca el desarrollo de la jornada.

3. Palabras de Bienvenida por parte del Gobernador de Yaramal

El Gobernador de Yaramal presenta un saludo a todas las autoridades de la zona de Ipiales y las diferentes delegaciones, Ips, Eps, médicos tradicionales y comunidad en general.

4. Aprobación del orden del día

Posteriormente, las autoridades indígenas asistentes proceden a la revisión y aprobación del orden del día, el cual es aceptado de manera unánime para su desarrollo durante la sesión.

5. Socialización del equipo técnico por parte de ACIZI

En el marco del espacio otorgado por la mesa, se realiza la socialización del equipo técnico de la Asociación de Cabildos de la Zona de Ipiales – ACIZI, representada legalmente por el Taita Modesto Fuelpez, quien tiene a su cargo la ejecución del Convenio No. 3044 de 2025, cuyo objeto es: *“Concentrar recursos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación del Sistema de Salud Propia Intercultural para las comunidades de los pueblos Pastos y Quillasingas”*.

El Taita Modesto Fuelpez Representante Legal de Asociación de Cabildos de la zona de Ipiales ACIZI toma la palabra, presentando un saludo protocolario a las autoridades presentes, exautoridades, líderes indígenas y comunidad en general. De manera especial, saluda a las autoridades de la Zona Ipiales, al Taita Sixto de la zona Guachucal – Muellamues, al Taita Jesús, al Taita Carlos Pinchao y a la comunidad en general. Asimismo, expresa su agradecimiento al resguardo de Yaramal por brindar el espacio de diálogo para la socialización del proceso.

Durante su intervención, el Taita Modesto expone la trazabilidad del proyecto, indicando que este proceso se viene desarrollando desde el año 2023, inicialmente bajo la responsabilidad de otras organizaciones, y que actualmente se encuentra a cargo de ACIZI en la zona de Ipiales. Señala que en la presente jornada se realiza la exposición de dicha trazabilidad, así como de los avances y productos alcanzados en el marco del convenio vigente.

Resalta la importancia de la voluntad política y organizativa de las autoridades indígenas para el fortalecimiento y continuidad del proceso de implementación del Sistema de Salud Propia Intercultural.

Posteriormente, se realiza la presentación del equipo técnico, conformado por:

- Dr. Arley Realpe



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

- Dra. Lucely Guamialama (Enfermera)
- Dr. Andrés Riascos
- Ex gobernador Leonardo Velasco
- Ex gobernador Édison Germán Baez
- Dra. Janeth Mejía
- Dra. Aura Elisa Bravo
- Dra. Natalia Villota

Seguidamente, el Taita José Modesto Fulpaz retoma la palabra, manifestando que el proceso no concluye con la actual fase, sino que requiere continuidad mediante la gestión de recursos y el fortalecimiento del componente político. En este sentido, solicita el apoyo del Taita Jesús desde el Congreso, con el fin de impulsar la financiación necesaria que permita avanzar en la implementación del modelo.

Asimismo, indica que la Asociación se encuentra actualmente a cargo de la tercera fase del proceso, orientada a la documentación del componente administrativo. Destaca que en fases anteriores se llevó a cabo la recolección de información con la participación de todos los actores, y que en esta etapa se busca protocolizar los mandatos derivados de dicha información, consolidando así los avances logrados.

Reconoce el apoyo permanente de las comunidades, quienes han estado atentas y comprometidas con el desarrollo del proceso. De igual manera, se resalta que este se encuentra en constante ajuste, en respuesta a los cambios y a la dinámica propia de las realidades territoriales. Asimismo, se reconoce el papel del Presidente de la República, Gustavo Petro, por su respaldo en la continuidad de estos espacios.

Toma la palabra Arley Realpe del Equipo técnico de ACIZI quien socializa lo siguiente:

En el marco de la socialización del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural para los pueblos Pastos y Quillasinga (SISPIPAQ), se realizó la ejecución de la Guía Metodológica del SISPI, destacando su importancia como herramienta orientadora para la implementación, fortalecimiento y desarrollo de los sistemas de salud propios en los territorios indígenas. Se resaltó que esta guía permite articular el trabajo entre las autoridades indígenas y las instituciones del Estado, promoviendo un modelo de salud intercultural acorde a las realidades territoriales y culturales.

Se resalta que esta guía constituye un **marco de referencia técnico y organizativo**, que permitió a las autoridades indígenas, organizaciones y equipos técnicos comprender los componentes del sistema, así como los mecanismos necesarios para su planificación, organización y funcionamiento. Asimismo, facilita el diálogo y la articulación entre las autoridades indígenas y las instituciones del Estado, promoviendo la construcción de modelos de salud interculturales acordes a las realidades territoriales y culturales.

Antecedentes del proceso



Durante la exposición, se presenta la evolución del proceso a través de los diferentes convenios interadministrativos:

- **Convenio 1198 de 2023:** Desarrollo de las fases 1 y 2 de la guía metodológica, correspondientes al análisis estratégico (diagnóstico) y diseño estratégico (planeación e iniciativas).
- **Convenio 1441 de 2024:** Inicio de la fase 3, enfocada en la referenciación, concertación interna con autoridades y formulación del plan de acción operativo.
- **Convenio 3044 de 2025:** Desarrollo de la regulación y mandatos, capacitación en gestión estratégica del SISPI, concertación externa y ejecución de un piloto de implementación en comunidades de los pueblos Pastos y Quillasingas.

Se evidencia un proceso progresivo, estructurado y en constante construcción, acorde a las dinámicas territoriales.

Modelo de salud SISPIPAQ

El modelo de salud se fundamenta en tres pilares esenciales:

- **Espiritualidad:** Entendida como eje transversal que equilibra cuerpo, mente y espíritu.
- **Saberes ancestrales:** Base del conocimiento en salud, transmitido generacionalmente.
- **Ciclo de vida propio:** Reconocimiento de las etapas del desarrollo humano según la cosmovisión de cada pueblo.

Este enfoque reafirma la importancia de una atención integral que respete la identidad cultural y espiritual de las comunidades.

Componentes del sistema

El SISPIPAQ está conformado por cuatro aspectos fundamentales:

1. **Regulatorio:** Incluye los mandatos y normativas propias emanadas de las autoridades tradicionales.
2. **Generación de recursos:** Provenientes de diferentes fuentes como el Ministerio de Salud, ADRES, cooperación internacional y sistema de regalías.
3. **Financiación:** Organización, distribución y gestión eficiente de los recursos.
4. **Prestación de servicios:** Modelo centrado en el territorio, con énfasis en promoción, prevención y educación en salud.

Estructura organizativa

Se presenta la estructura orgánica del sistema, destacando como máxima instancia de decisión la **Asamblea General de Autoridades**, acompañada por:



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

- Consejo Directivo
- Representante Legal
- Oficina de Control Interno y Calidad
- Oficina Jurídica
- Revisoría Fiscal
- Dirección Administrativa y Financiera
- Dirección Técnica del SISPIPAQ
- Coordinaciones específicas (sabiduría ancestral, redes, salud pública, entre otras)

Asimismo, se describe el funcionamiento del **Fondo Indígena de Salud (FISPAQ)** como instrumento clave para la administración de recursos.

Principios rectores

El sistema se rige por principios fundamentales, entre los cuales se destacan:

- Autonomía y autodeterminación
- Buen vivir
- Interculturalidad
- Integralidad del cuidado
- Participación comunitaria
- Enfoque territorial
- Transparencia y eficiencia
- Universalidad en el acceso

Estos principios orientan la toma de decisiones y la implementación de acciones en salud.

Funciones de la dirección del SISPIPAQ

Se identifican funciones estratégicas como:

- Formulación de políticas e iniciativas
- Administración de recursos (FISPAQ)
- Supervisión de la calidad de los servicios
- Coordinación interinstitucional
- Formación del talento humano
- Promoción de la participación comunitaria

Fondo Indígena de Salud – FISPAQ

Se expone que el FISPAQ tiene como finalidad garantizar la financiación de los servicios de salud propia e intercultural, así como la ejecución de iniciativas estratégicas.

Entre sus características principales se destacan:

Calle 9 No. 7 – 18, E-MAIL: asociacionacizi@gmail.com

Contactos: 3145640782 - 3152838442



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

- Manejo como unidad de caja
- Sujeción a normas fiscales
- Administración descentralizada
- Diversidad de fuentes de financiamiento
- Mecanismos de control y vigilancia

Se reconoce el compromiso y acompañamiento permanente de las comunidades indígenas, quienes han estado activas y vigilantes en cada fase del proceso. Igualmente, se destaca que el SISPIPAQ es un modelo en construcción continua, sujeto a ajustes conforme a las dinámicas territoriales y sociales.

Finalmente, se resalta el respaldo institucional del Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República, por el apoyo brindado para la continuidad y fortalecimiento de estos espacios de construcción del sistema de salud propio e intercultural.

Toma la palabra LUCELY GUAMIALAMA integrante del equipo técnico y procede a dar lectura a los estatutos de la siguiente manera:

En este momento se presenta la intervención toma la palabra el Regidor del resguardo de San Juan, Jhonatan, quien manifiesta la necesidad de que se proyecte un resumen del estatuto, argumentando que las ayudas visuales facilitarían la comprensión del contenido por parte de los asistentes.

Seguidamente, la Gobernadora de Iles interviene indicando que, por solicitud de las autoridades, se requiere que se proyecte el documento completo y no únicamente un resumen, con el fin de garantizar el acceso integral a la información.

Una vez dado la claridad a la solicitud se procede a dar lectura a los estatutos

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS

I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a Colombia como un Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, garantizando -en sus artículos 7 y 330, así como en el artículo 56 transitorio-, el derecho de los pueblos indígenas a gobernarse por sus propias autoridades, ejercer competencias jurisdiccionales, administrar sus recursos y crear sus propios planes de vida conforme a sus usos y costumbres.

Que el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991 e integrado al Bloque de Constitucionalidad en sentido estricto, establece en sus artículos 4 y 7 el derecho de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y a organizar y prestar servicios de salud bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

Que, en el departamento de Nariño, actualmente existe una presencia milenaria de los pueblos indígenas Pastos y Quillasingas, quienes ocupan la zona sur y centro del departamento, organizados social y políticamente en Resguardos y Cabildos, manteniendo una relación armónica con la Madre Tierra, fundamentada en su Ley de Origen y Derecho Mayor.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

Que, según los censos propios con corte a 2023, la población de los pueblos Pastos y Quillasingas asciende a 217.396 personas, agrupadas en 84.664 familias, conformando una estructura organizativa que, para efectos de la implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), agrupa a 31 Resguardos Indígenas distribuidos en las zonas de Guachucal, Cumbal, Ipiales, Túquerres y las Comunidades de los Pueblos Quillasingas.

Que, dada la pluralidad de autoridades y la extensión territorial, y ante la necesidad de articular un único SISPI que beneficie a la colectividad, se hace indispensable la utilización de una figura jurídica que permita la agrupación y representación conjunta de los intereses de estos 31 Resguardos Indígenas.

Que, el decreto 1088 de 1993 permite a las autoridades tradicionales conformar asociaciones, previo concepto favorable de sus comunidades, dotándolas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el Decreto 488 de 2025, el Gobierno Nacional dictó las normas fiscales relativas al funcionamiento de los territorios indígenas, reconociéndolos como entes político-administrativos de carácter especial facultados para ejercer funciones públicas constitucionales y legales.

Que, en concordancia con los artículos 23 y 29 de dicho Decreto, se faculta expresamente a los Territorios Indígenas y sus estructuras de gobierno propio para ejercer competencias sectoriales sobre el Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI) y administrar de manera directa y autónoma los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), Sistema General de Regalías y demás fuentes de financiación públicas.

Que, en mérito de lo expuesto, las Autoridades Tradicionales de los 31 Resguardos Indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas han decidido conformar una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas (AATI), como la figura jurídica idónea, práctica y legítima para asumir la administración directa, gobernanza y operación del SISPI en su territorio, garantizando el derecho fundamental a la salud bajo sus propios usos y costumbres.

CAPÍTULO I – NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Nombre. La entidad se denominará ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS PARA EL SISTEMA INDÍGENA DE SALUD PROPIO INTERCULTURAL y podrá utilizar la sigla SISPIPAQ.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas es una entidad de derecho público de carácter especial y propio, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y de derecho propio de los siguientes pueblos y comunidades indígenas: Resguardo de Cumbal, Resguardo de Panan, Resguardo de Chiles, Resguardo de Mayasquer, Cabildo Aldea de María, Resguardo de Males Córdoba, Resguardo de Carlosama, Resguardo de Mueses Potosí, Resguardo de Funes, Resguardo de Gran Tescual, Resguardo de Iles, Resguardo de Ipiales, Cabildo Indígena de Pupiales, Resguardo de Pastas Aldana, Resguardo de San Juan, Resguardo de Yaramal, Resguardo de Guachucal, Resguardo de Colimba, Resguardo de Muellamues, Resguardo de Guachaves, Resguardo el Sande, Cabildo la Montaña, Resguardo de Mallama, Resguardo de Yascual, Resguardo de Tuquerres, Resguardo Refugio del Sol, Cabildo de Obonuco, Resguardo la Laguna Pejendino, Resguardo de Jenoy, Cabildo de Yacuanquer, Resguardo de Catambuco y Cabildo Montaña de Fuego.

Los Resguardos y Cabildos Indígenas señalados anteriormente se registrarán, además de sus propios estatutos internos; por la Constitución Política y por la normatividad nacional para este tipo de entidades, en especial el Decreto 1088 de 1993, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 480 de 2025.

Parágrafo Primero. A la presente Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas se podrán integrar -o desvincular- otros Resguardos Indígenas y/o Cabildos legalmente constituidos previa autorización de todas las comunidades que integran el SISPIPAQ.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

Parágrafo Segundo. Se entenderá como Autoridad Tradicional al individuo elegido por su comunidad para ocupar el cargo de gobernador de cabildo o representante legal según el plan de vida o estatutos internos de cada uno de los Resguardos Indígenas que integran el SISPIPAQ. En caso de que existan las dos figuras, se escogerá la encargada de representar a la comunidad ante instancias externas.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de SISPIPAQ será el municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, República de Colombia. Su ámbito de acción cubrirá la jurisdicción territorial de los Resguardos y Cabildos asociados de los pueblos Pastos y Quillasingas, pudiendo establecer sedes operativas en las distintas zonas donde los Resguardos Indígenas tienen presencia conforme a su acta de constitución por el INCORA, INCODER, la ANT o quien haga sus veces; sin perjuicio de que a su vez pueda desarrollar su actividad en cualquier parte del territorio nacional.

ARTÍCULO 4. Duración. La duración de SISPIPAQ será indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse conforme a las causales establecidas en la ley y en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II – OBJETO SOCIAL, ALCANCE y PRINCIPIOS

El objeto social y los principios rectores del SISPIPAQ trascienden la mera prestación de servicios asistenciales; se constituyen en la materialización política y administrativa del Derecho Fundamental a la Salud desde la cosmovisión de los pueblos Pastos y Quillasingas. Este capítulo define el mandato colectivo de cuidar la vida en todas sus dimensiones, armonizando la sabiduría ancestral con la ciencia occidental bajo un modelo de interculturalidad y complementariedad.

En consecuencia, todas las actividades, alcances y principios aquí descritos deben interpretarse siempre bajo la luz de la Ley de Origen y el Derecho Mayor, entendiendo que el fin último de la Asociación no es la rentabilidad financiera, sino la garantía del Buen Vivir, la pervivencia cultural y la protección del territorio como fuente primaria de salud y equilibrio para la comunidad.

ARTÍCULO 5. Objeto Principal. El objeto principal de SISPIPAQ es administrar, gestionar y operar el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), implementando el Modelo de Cuidado Centrado en el Territorio y la Familia, fundamentado en la Ley de Origen de los pueblos Pastos y Quillasingas. Este modelo se define como un Tejido de Vida que articula la sabiduría ancestral con la medicina occidental bajo el principio de complementariedad, estructurado en los siguientes componentes rectores:

1. Centro del Modelo (El Territorio y la Familia): El núcleo de la atención no es la enfermedad, sino la protección del Territorio, el Individuo, la Familia y la Comunidad como unidad indivisible. La salud se entiende como la armonía entre estos elementos y los espíritus de la naturaleza.

2. Círculos de Protección (Red de Cuidado): La atención se organiza en anillos protectores que rodean a la familia: a. Primer Anillo: La Casa de la Familia y la Huerta (Shagra) como primer espacio de salud. b. Segundo Anillo: La Red de Sabedores Ancestrales (Médicos Tradicionales, Parteras, Sobanderos, Yerbateros y Espirituales) y las Casas de Sanación.

c. Tercer Anillo: Los Centros de Cuidado Comunitario e Intercultural (Unidades de Cuidado / IPS-I) y el personal de salud asistencial.

3. Ejes Transversales: Todo el modelo está atravesado por la Espiritualidad, la Concepción de Ciclo de Vida y la Gobernanza Propia ejercida por la Asamblea y las Autoridades.

Parágrafo Primero. Para garantizar la atención integral, el SISPIPAQ operará mediante "Shaquiñanes" (Caminos o Rutas de Atención Propias), que reemplazan o adaptan las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), organizadas por ciclos vitales y armonización cultural:

1. Shaquiñan del Comienzo de la Vida: Atención a la gestación, parto humanizado/cultural, cuidado de la "dieta" y del recién nacido (Guagua), articulando parteras y gineco-obstetricia.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

2. Shaquiñan de la Semilla y el Crecimiento: Cuidado de los Guaguas (0 a 8 años) y los Chiquillos/as (9 a 17 años), enfocándose en nutrición propia (soberanía alimentaria), desparasitación natural y armonización espiritual.
3. Shaquiñan de la Fuerza y la Madurez: Atención a los Adultos (Runas/Hombres y Warmis/Mujeres), enfocada en la fuerza de trabajo, salud mental y equilibrio energético.
4. Shaquiñan de la Sabiduría (Mayores): Cuidado de los Abuelos y Abuelas, preservando su rol como transmisores de conocimiento y atendiendo las enfermedades crónicas desde la medicina propia y paliativa.

Parágrafo Segundo. En desarrollo de su objeto, el SISPIPAQ garantizará el Itinerario Terapéutico Intercultural, el cual permite:

1. Puerta de Entrada Dual: El usuario podrá acceder al sistema a través de la Medicina Ancestral (Sabedores) o la Medicina Occidental (Médico General/IPS), según su cosmovisión y necesidad.
2. Sistema de Referencia y Contrarreferencia Intercultural: Establecer protocolos para que los sabedores ancestrales puedan remitir pacientes a la alta complejidad médica, y para que los médicos occidentales puedan remitir pacientes a los sabedores para tratamientos de desarmonías espirituales (ej. "mal viento", "espanto", desequilibrios energéticos).
3. Espacios de Atención: El SISPIPAQ gestionará y dotará Casas de Sanación, Jardines Botánicos de plantas medicinales y adecuará consultorios interculturales dentro de la red hospitalaria contratada.

Parágrafo Tercero. La *shagra*, el cuidado del medio ambiente y de los sitios sagrados es paralela a todos los ciclos de vida descritos en el Parágrafo Primero del presente ARTÍCULO.

ARTÍCULO 6. Alcance. Para el cumplimiento de su objeto, SISPIPAQ desarrollará las siguientes actividades en armonía con la normatividad nacional vigente:

1. Administrar el SISPIPAQ asumiendo las competencias de prestación de servicios de salud, formulando y elaborando políticas e iniciativas estratégicas de salud propia e intercultural.
2. Administrar el Fondo Indígena de Salud de los Pueblos Pastos y Quillasingas (FISPAQ) como cuenta maestra para el manejo de los recursos provenientes

del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) o la Administradora de Recursos del Sistema de Salud (ADRES), supervisando y distribuyendo los recursos financieros única y exclusivamente para los fines del SISPIPAQ.

3. Regular los procesos y calidad de los modelos o formas de cuidado en salud propia e intercultural desde los caminos interculturales de salud y/o las redes integradas e integrales, en lo individual, familiar, comunitario y territorial; de conformidad con los momentos del ciclo de vida, los usos costumbres, cosmovisiones y sistemas de conocimiento indígena, en articulación con las demás acciones de los componentes del SISPIPAQ.
4. Coordinar y supervisar actividades entre las entidades de salud y otros sectores relacionados, formando y capacitando al personal de salud y asegurando su desarrollo profesional, además de dotar las infraestructuras propias en salud a través de adecuaciones para la atención y cuidado en salud conforme a sus usos, costumbres y aspectos socioculturales.
5. Celebrar cualquier tipo de negocio jurídico con objeto y causa lícita con el Estado (Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, Departamentos, Municipios y otras entidades de derecho público o mixto) y entidades privadas o de economía mixta para la ejecución de recursos públicos destinados a la salud, saneamiento básico y agua potable; en especial con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) indígenas.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

6. Recibir recursos o donaciones de organismos internacionales y terceros públicos o privados que tengan como objetivo el apalancamiento de proyectos para el fortalecimiento del SISPIPAQ.
7. Promover acciones para la protección del territorio y los recursos naturales como determinantes sociales de la salud, entendiendo que la salud del territorio es la salud de la comunidad.
8. Formular, gestionar y administrar proyectos tendientes a mejorar los servicios de salud que se prestan a las comunidades indígenas asociadas.
9. Supervisar el cumplimiento de políticas e iniciativas estratégicas.
10. Promover la participación comunitaria en la gestión y control.

ARTÍCULO 7. Principios. Para el cumplimiento y correcta interpretación de su objeto, el SISPIPAQ se regirá e interpretará con base en los siguientes principios:

1. Autonomía: Protección del Derecho Propio y Ley de Origen de los pueblos indígenas.
2. Autodeterminación: Capacidad de organizar sus propias instituciones y ejercer funciones culturales, políticas y administrativas.
3. Buen Vivir: Búsqueda de la armonía y equilibrio entre los seres humanos y el territorio.
4. Calidad: Los servicios de salud que preste el SISPIPAQ deberán ser de calidad y universales a todos los miembros y comunidades que lo integran.
5. Concertación: Todas las decisiones trascendentales deberán ser acordadas y validadas previamente con las Autoridades Tradicionales de los Resguardos asociados, garantizando que la mayoría de decisiones o las más importantes y fundamentales se subordinen siempre a la decisión política y cultural de las comunidades asociadas.
6. Diversidad étnica y cultural: El SISPIPAQ debe observar y tener en cuenta el estilo de vida propio de las comunidades.
7. Eficiencia: Los miembros y usuarios del SISPIPAQ deberán hacer una gestión eficiente de los recursos, procurando una economía sin perjudicar la calidad de los servicios.
8. Gratuidad: El acceso a los servicios de salud ofertados por el SISPIPAQ no tendrán ningún costo para el usuario que haga uso de los mismos.
9. Integralidad del cuidado: Combinar acciones propias e interculturales para garantizar el bienestar físico y espiritual.
10. Interculturalidad: Rescatar la memoria ancestral, saberes, costumbres, idiomas y tradiciones con el respeto de diversos sistemas médicos, incluyendo saberes ancestrales y alternativas médicas.
11. Objeción cultural: Es la facultad colectiva de los pueblos y autoridades indígenas para adecuar, modular o abstenerse de aplicar prácticas, procedimientos, modelos de atención, requisitos administrativos o decisiones institucionales que vayan en contravía de su cosmovisión o derecho propio, siempre que las mismas no estén en contra del bloque de constitucionalidad o derechos fundamentales de terceros¹.
12. Participación: Construcción conjunta de procesos organizativos, sociales y de salud que priorice el interés colectivo sobre el individual.
13. Planeación: Todas las actuaciones y decisiones del SISPIPAQ deberán programarse de manera anticipada, ordenada y conforme a las prioridades definidas por las autoridades y la comunidad, evitando la improvisación y asegurando el uso eficiente y pertinente de los recursos.

1 Frente a lo anterior la Corte Constitucional en sentencia C 254 de 2025 definió de manera expresa y taxativa las limitaciones al derecho propio indígena.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

14. Territorialidad: Permitir la relación integral entre el espacio físico, la cultura y el bienestar de la comunidad.

15. Transparencia: Todo actuar por parte de los miembros del SISPIPAQ debe ser transparente y auditable por parte de los miembros de los Resguardos Indígenas que lo integran, además de los entes gubernamentales de control según el caso y la naturaleza de los recursos.

16. Universalidad: Asegura el acceso sin discriminación a los servicios de salud del SISPIPAQ a todos los miembros de las comunidades que lo integran.

CAPÍTULO III – DE LOS ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS

La naturaleza jurídica y comunitaria del SISPIPAQ se fundamenta en el principio de Unidad Territorial y Colectividad. Por ello, para garantizar una gobernabilidad interna sólida y evitar la dispersión en la toma de decisiones, este capítulo establece una distinción fundamental entre quienes ejercen la dirección política de la organización y quienes reciben la atención en salud.

En este sentido, la calidad de Asociado recae exclusivamente sobre los entes territoriales colectivos (los 31 Resguardos y Cabildos), representados por sus Autoridades Tradicionales, quienes ostentan el poder de decisión, administración y control.

Por su parte, la calidad de Beneficiario recae sobre los individuos, familias y comuneros, quienes son el centro y fin último del Modelo de Cuidado Propio e Intercultural. Esta diferenciación asegura que las decisiones gerenciales y presupuestales se tomen de manera ordenada a través de la representación legítima (gobernadores), mientras se garantiza simultáneamente el derecho fundamental a la salud de todos los habitantes del territorio.

ARTÍCULO 8. Calidad de Asociados y Beneficiarios. Son Asociados del SISPIPAQ los 31 Resguardos y Cabildos indígenas señalados en el ARTÍCULO 2 de los presentes Estatutos, quienes actúan y se representan exclusivamente a través de sus Autoridades Tradicionales legítimamente elegidas. Son Beneficiarios todos los individuos, familias y comuneros inscritos en los censos de dichos Resguardos y Cabildos.

Parágrafo Único. Ejercicio de la representación. Dada la naturaleza colectiva de la Asociación, los individuos ostentan la calidad de beneficiarios plenos del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI). En consecuencia, los beneficiarios individuales no tendrán participación directa con voz y voto en las sesiones de la

Asamblea General. Su representación política y toma de decisiones se ejercerá de manera exclusiva y delegada a través de su respectiva Autoridad Tradicional.

ARTÍCULO 9. Derechos de los Asociados (Autoridades Tradicionales). En su calidad de entes territoriales y políticos que conforman el SISPIPAQ, los Resguardos Indígenas, a través de sus Autoridades Tradicionales, tendrán los siguientes derechos políticos y administrativos:

1. Participación Política: Participar activamente con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General de Autoridades.

2. Elección y Postulación: Postular, elegir y ser elegidos para integrar el Consejo Directivo, la Representación Legal, la Junta Veedora y demás comités u órganos de administración y control del SISPIPAQ.

3. Control y Vigilancia: Ejercer la fiscalización, veeduría y control social y político sobre la gestión administrativa, técnica y el manejo financiero del Fondo Indígena de Salud (FISPAQ).

4. Información: Solicitar y recibir informes periódicos, claros y detallados por parte de la Representación Legal, el Consejo Directivo y la Revisoría Fiscal.

5. Iniciativa: Proponer planes, proyectos, mandatos o reformas estatutarias que propendan por el fortalecimiento del SISPIPAQ y el Buen Vivir de las comunidades.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

6. Retiro: Retirarse voluntariamente de la Asociación, conforme a los procedimientos y tiempos estipulados en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 10. Deberes de los Asociados (Autoridades Tradicionales). Son deberes y responsabilidades políticas y administrativas de las Autoridades Tradicionales que conforman el SISPIPAQ:

1. Gestión de Información (Censos): Aportar y entregar periódicamente los listados censales actualizados de sus comunidades al SISPIPAQ, como requisito indispensable para la correcta gestión, focalización y distribución de los recursos de salud.

2. Armonización Normativa: Procurar por la articulación y armonización sus respectivos Planes de Vida y reglamentos internos con el modelo operativo del SISPIPAQ a través de sus formas propias de gobierno y toma de decisión; incorporando los componentes de salud propia e intercultural y evitando contradicciones con el sistema normativo de la Asociación.

3. Socialización: Velar por la promulgación, socialización y entendimiento del SISPIPAQ con sus comunidades, familias y sabedores.

4. Cumplimiento: Acatar los mandatos de la Asamblea General y velar por la institucionalidad del SISPIPAQ.

5. Información y Transparencia: Mantener informados de manera permanente, clara y oportuna a los beneficiarios (comuneros) de sus respectivos territorios acerca de las decisiones políticas, operativas y financieras adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Representante Legal, garantizando el derecho al acceso a la información en el marco de los principios del SISPIPAQ, la normatividad nacional e internacional y los Estatutos o Planes de Vida de cada una de las comunidades que integra el mismo.

6. Denuncia: Avisar y poner en conocimiento de los órganos de control interno (Junta Veedora) o nacionales, cualquier mal manejo de los recursos económicos, administrativos o humanos del SISPIPAQ.

ARTÍCULO 11. Derechos y Deberes de los Beneficiarios (Comuneros). Los comuneros y familias pertenecientes a los Resguardos asociados, en su calidad de titulares del derecho fundamental a la salud, tendrán los siguientes derechos y deberes:

1. Derechos asistenciales y culturales: a) Beneficiarse de la cobertura total, universal y gratuita de los servicios prestados por la red de cuidado del SISPIPAQ. b) Elegir libremente su puerta de entrada al Itinerario Terapéutico Intercultural, optando por la medicina ancestral (Sabedores) o la medicina occidental (IPS) según su cosmovisión y necesidad. c) Recibir un trato digno, humanizado y con pertinencia étnica y cultural en todos los niveles de atención; d) Ejercer el derecho a la objeción cultural frente a procedimientos médicos occidentales que atenten contra su integridad espiritual o territorial.

2. Deberes en salud: a) Hacer un uso racional, adecuado y responsable de la red de cuidado del SISPIPAQ, optimizando tanto los recursos de la sabiduría ancestral como los servicios clínicos y hospitalarios. b) Tratar con respeto a los sabedores ancestrales, autoridades tradicionales y al personal de salud asistencial y administrativo del sistema. c) Procurar el autocuidado integral de su salud y la de su familia desde la casa y la *Shagra*, como anillo transversal de protección del modelo.

CAPÍTULO IV – ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

El sistema de gobierno y dirección del SISPIPAQ se fundamenta en el ejercicio legítimo de la Autonomía y la Libre Autodeterminación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, reconocidos constitucionalmente como sujetos colectivos de derechos. La estructura aquí definida obedece al mandato de la Ley de



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

Origen y el Derecho Mayor, garantizando que la toma de decisiones estratégicas, la definición de políticas de salud y el control del territorio permanezcan siempre bajo la tutela de las Autoridades Tradicionales de los Resguardos y Cabildos asociados, asegurando la pervivencia cultural y la unidad del territorio.

En consecuencia, los órganos de gobierno descritos en este capítulo constituyen la máxima instancia política y decisoria de la Asociación. Su función principal es ejercer la rectoría del SISPIPAQ, trazar los lineamientos del Plan de Vida y vigilar que la gestión técnica y administrativa se subordine a los intereses colectivos de las comunidades, evitando que la lógica financiera o administrativa desplace la visión ancestral del Buen Vivir.

ARTÍCULO 12. Asamblea General de Autoridades de los Pueblos Pastos y Quillasingas. Es la máxima autoridad deliberante y decisoria del SISPIPAQ y está constituida por las Autoridades Tradicionales de los Resguardos Indígenas que lo conforman. Las Autoridades Tradicionales actuarán como voceros y defensores de los intereses de sus comunidades.

ARTÍCULO 13. Funciones de la Asamblea General. Son funciones de la Asamblea General:

1. Ejercer la suprema dirección del SISPIPAQ y velar por el cumplimiento de su objeto social, fijando la orientación y política general de salud propia e intercultural.
2. Asistir de manera ordinaria a una reunión por semestre con el objetivo de tratar y analizar temas correspondientes al SISPIPAQ y que sean claves para su correcto funcionamiento. Estas reuniones deberán contener un orden del día y deberán ser citadas por el Consejo Directivo con por lo menos 15 días calendario de antelación con el objetivo de lograr quorum. Los miembros de la asamblea general que no puedan asistir deberán presentar una justificación de su inasistencia y nombrar a través de poder un delegado que haga sus veces y represente los intereses de la comunidad que representa.
3. Asistir de manera extraordinaria a cualquier reunión que sea citada por la mayoría simple del Consejo Directivo o de la Asamblea General. Estas reuniones deberán contener un orden del día y deberán ser citadas con por lo menos 10 días calendario de antelación. La Asamblea General podrá reunirse, pero no tomar decisiones cuando no exista un quorum decisorio, el cual deberá ser mayor a las tres cuartas partes de la totalidad de integrantes.
4. Aprobar los planes, programas y proyectos de cuidado de salud propia presentados por el Consejo Directivo.
5. Definir durante su reunión ordinaria del primer semestre, los lineamientos políticos, estratégicos y las prioridades de inversión que servirán de base para la elaboración del presupuesto anual del SISPIPAQ.
6. Elegir y remover libremente a cualquier miembro del Consejo Directivo, Representante Legal, al Revisor Fiscal o cualquier otra autoridad dentro del SISPIPAQ siempre y cuando exista una justificación técnica, jurídica o económica válida, evitando cambios discrecionales o arbitrarios.
7. Restructurar y/o modificar la estructura de gobierno y participación del SISPIPAQ.
8. Autorizar por acta de asamblea general al Representante Legal cualquier contratación que supere la cuantía de 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), previo concepto favorable del Consejo Directivo.
9. Decretar la disolución del SISPIPAQ cuando se cumplan los requisitos señalados en el CAPÍTULO VII.

Parágrafo Primero. Cualquier decisión que tome la Asamblea General deberá tener un quorum decisorio que representará tres cuartas partes (3/4) de la cantidad total de los representantes de las comunidades miembros del SISPIPAQ. Frente al quorum deliberatorio, se podrán iniciar sesiones y abrir debates con la mitad más uno de la cantidad total de los representantes de las comunidades miembros del SISPIPAQ.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

Cada uno de los anteriores quorum se requerirá dependiendo el caso a tratar o la decisión a tomar. En caso de no existir quorum para la actividad a desarrollar, se notificará a todos los integrantes del SISPIPAQ acerca de una nueva fecha de citación dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.

En caso de que se compruebe que uno de los miembros no asiste de manera deliberada o recurrente por tres sesiones seguidas, se habilitará a la asamblea general a tomar decisiones sin la presencia de esta autoridad.

ARTÍCULO 14. Consejo Directivo. Es el órgano de gobierno permanente subordinado a las directrices de la Asamblea General. Estará integrado por un número impar de siete (7) miembros, cinco (5) de ellos elegidos por la Asamblea General para un periodo de un (1) año, el cual tendrá consonancia y relación con el correspondiente cambio de autoridades.

Para garantizar la representatividad territorial, técnica y espiritual del modelo de salud propio, el Consejo Directivo estará conformado de la siguiente manera:

1. Cinco (5) representantes territoriales: Elegidos por y entre la misma Asamblea General, garantizando que cada uno de los cinco (5) miembros pertenezca y represente de manera exclusiva a una zona distinta de las que conforman la Asociación. Por lo tanto, habrá un (1) representante por la Zona Cumbal, un (1) representante por la Zona IpiALES, un (1) representante por la Zona Guachucal, un (1) representante por la Zona Túquerres y un (1) representante por las comunidades del Pueblo Quillasinga; que se escogerá cada uno de manera democrática con la participación de toda la Asamblea General.
2. Un (1) representante de las Estructuras Propias de Salud: El representante de las estructuras propias será elegido internamente por las mismas, será quien aporte el criterio técnico en la toma de decisiones y también será elegido por un (1) año.
3. Un (1) Sabedor Ancestral o Médico Tradicional: El sabedor ancestral o médico tradicional será elegido por la mesa de sabedores. Su función será garantizar la protección espiritual y el respeto por la Ley de Origen en las decisiones administrativas y políticas del Consejo y será elegido por un (1) año.

Parágrafo Primero. Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere ser mayor de edad, pertenecer a alguno de los Resguardos Indígenas que integran el SISPIPAQ conforme al censo actualizado y no tener ninguna inhabilidad por cuenta de su ley propia o la normatividad nacional colombiana.

Parágrafo Segundo. El Consejo Directivo podrá citar a invitados expertos de las comunidades que integran el SISPIPAQ o invitados externos expertos, con el objetivo de recibir asesoría acerca de temas que por su complejidad requieran un mayor conocimiento técnico. Estos invitados participarán con voz pero sin voto.

Parágrafo Tercero: Los cinco (5) representantes territoriales del Consejo Directivo serán miembros de la Asamblea General que decidan postularse y serán escogidos por votación a través de la Asamblea General.

Parágrafo Cuarto: Tanto el representante de las Estructuras Propias como el Sabedor Ancestral, una vez elegidos por sus respectivas instancias, deberán ser presentados ante la Asamblea General para su respectiva ratificación y posesión formal.

ARTÍCULO 15. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Adoptar y acatar las decisiones y ordenes de la Asamblea General para su cumplimiento.
2. Procurar por el correcto funcionamiento administrativo y financiero del SISPIPAQ conforme a los principios señalados en los presentes estatutos.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

3. Autorizar por escrito al Representante Legal de la suscripción de contratos que superen 2000 SMLMV.
4. Supervisar la correcta administración del FISPAQ, asegurando el correcto uso, manejo y distribución de los recursos.
5. Aprobar -conforme a la planeación de la Asamblea General- el presupuesto anual del SISPIPAQ para la vigencia fiscal del año siguiente.
6. Nombrar cualquier cargo directivo de dirección, subdirección o coordinación, avalado por la autoridad correspondiente necesario para el correcto funcionamiento del SISPIPAQ, previo el cumplimiento de los requisitos para los perfiles requeridos.
7. Presentar a la Asamblea General los informes financieros y de gestión del SISPIPAQ de manera trimestral.
8. Ejercer control y vigilancia sobre la gestión que adelante el Representante Legal o alguna de las direcciones del SISPIPAQ, solicitando informes o reuniones cuando se considere necesario y pertinente.

ARTÍCULO 16. Del Representante Legal. La representación legal, judicial y extrajudicial de SISPIPAQ, así como la administración y gerencia general de la entidad, estarán a cargo de una misma persona natural denominada Representante Legal. Este funcionario será elegido por el Consejo Directivo para un periodo de dos (2) años, conforme al mandato aplicable.

Parágrafo Primero. Para garantizar la equidad, la unidad y la participación efectiva de todas las comunidades, el cargo de Representante Legal será estrictamente rotativo entre las cinco (5) zonas que integran el SISPIPAQ (Zona Cumbal, Zona IpiALES, Zona Guachucal, Zona Túquerres y el Pueblo Quillasinga). En consecuencia, al finalizar el periodo de dos (2) años, el cargo deberá ser asumido por un candidato avalado que pertenezca a una zona distinta a la saliente, hasta que todas las zonas hayan completado el ciclo. Por lo tanto, no habrá reelección consecutiva para el candidato ni para la zona que representa.

Parágrafo Segundo. El Consejo Directivo podrá remover al Representante Legal antes del vencimiento de su periodo por causales comprobadas, previo debido proceso, especialmente por el incumplimiento de sus funciones, desvío de recursos, y/o en los demás casos que establezcan los mandatos y reglamentos internos. En caso de presentarse una falta absoluta o remoción anticipada, el Consejo Directivo

elegirá a su reemplazo, quien obligatoriamente deberá pertenecer a la misma zona del funcionario saliente, con el único fin de culminar el periodo restante y respetar el ciclo de rotación establecido.

Parágrafo Tercero. El Representante Legal tendrá la calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Indígena de Salud (FISPAQ) y responderá fiscal, disciplinaria y penalmente por la administración de los recursos públicos y propios de la Asociación, así como por el manejo de las Cuentas Maestras, las cuales administrará conjuntamente con el Tesorero, sin que se configure unidad de caja con otros recursos.

Parágrafo Cuarto. Para ser Representante Legal se requiere:

1. Pertenecer a uno de los pueblos indígenas asociados (Pasto o Quillasinga).
2. Poseer deseablemente título profesional universitario en áreas de la salud, administrativas, económicas o jurídicas.
3. Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años en el sector salud o en administración pública especial.
4. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad fiscal o penal.
5. No estar incurso en causales de inhabilidad conforme a la Ley propia de los territorios ancestrales.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

ARTÍCULO 17. Funciones del Representante Legal. El Representante Legal actuará como ejecutor de las decisiones políticas y responsable legal de la entidad. Son funciones unificadas del cargo:

1. Representación institucional: Representar a SISPIPAQ ante autoridades judiciales y administrativas, el Ministerio de Salud, EPS, IPS, organismos internacionales y demás entidades públicas o privadas.
2. Ejecución de mandatos y decisiones: Ejecutar y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea General y las decisiones del Consejo Directivo.
3. Contratación y negocios jurídicos: Suscribir los contratos, convenios y demás negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social y la conformación/garantía de la red de prestación de servicios de salud (IPS-I, ESEs y prestadores públicos o privados), así como para la adquisición de bienes y servicios.

Cuando la cuantía supere los dos mil (2000) SMLMV, requerirá autorización previa del Consejo Directivo, sin perjuicio de los límites adicionales que esta establezca.

4. Ordenación del gasto y manejo financiero del FISPAQ: Ejercer la ordenación del gasto y manejar las Cuentas Maestras del FISPAQ conjuntamente con el Tesorero, garantizando que no se realice unidad de caja con otros recursos, y respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por los recursos.
5. Planeación estratégica: Elaborar el plan estratégico y el Plan de Acción Institucional, con anterioridad a la presentación del presupuesto anual.
6. Presupuesto anual: Elaborar el presupuesto anual de SISPIPAQ para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
7. Dirección administrativa y del talento humano: Dirigir la estructura administrativa y operativa; nombrar, dirigir y remover al personal administrativo y operativo, incluido el director técnico y el Contador, garantizando la idoneidad técnica y cultural del equipo humano.
8. Presentación de información para aprobación: Presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual, el plan estratégico/Plan de Acción Institucional y los estados financieros para su aprobación.
9. Aseguramiento de cobertura y red de servicios: Garantizar la contratación, disponibilidad y operación de la red de prestadores de servicios de salud, propios y externos, para asegurar la cobertura de los afiliados.
10. Informes de gestión y control: Rendir informes trimestrales de gestión y financieros al Consejo Directivo y atender los requerimientos de los organismos de control, en el marco de sus competencias.

CAPÍTULO V - ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL

La estructura orgánica y funcional del SISPIPAQ se fundamenta en los principios de autonomía, gobierno propio y complementariedad, diseñados para materializar la operación del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI). Este modelo organizacional reconoce la supremacía política y espiritual de las Autoridades Tradicionales, articulándola con una gestión técnica, administrativa y financiera moderna y eficiente, capaz de responder a las exigencias de habilitación y calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin subordinar la Ley de Origen ni la sabiduría ancestral de los pueblos Pastos y Quillasingas.

En consecuencia, el diseño organizacional aquí establecido adopta un carácter flexible y dinámico, permitiendo la integración armónica entre las estructuras de medicina propia (sabedores, parteras, médicos tradicionales) y las unidades funcionales de aseguramiento y prestación de servicios occidentales. Esta estructura busca garantizar la fluidez en la toma de decisiones, la transparencia en el manejo de los recursos del Fondo Indígena de Salud (FISPAQ) y la capacidad de adaptación



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

ante los cambios normativos del sector salud, priorizando siempre el Buen Vivir y la pervivencia cultural de las comunidades asociadas.

ARTÍCULO 18. Estructura Organizacional. Para el desarrollo de su objeto social y la administración del SISPIPAQ contará con una estructura flexible que permita la articulación entre la sabiduría ancestral y la gestión administrativa técnica. La estructura básica será la siguiente:

1. NIVEL DIRECTIVO Y DE GOBIERNO 1.1. Asamblea General de Autoridades. 1.2. Consejo Directivo. 1.3. Despacho del Representante Legal.

2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL 2.1. Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad. 2.2. Oficina Jurídica y de Defensa del Derecho Propio. 2.3. Revisoría Fiscal (Externa).

3. NIVEL OPERATIVO Y MISIONAL 3.1. Dirección Administrativa y Financiera. 3.1.1. Contaduría y Tesorería. 3.1.2. Talento Humano y Servicios Generales. 3.2. Dirección Técnica del SISPI (Salud Propia e Intercultural). 3.2.1. Coordinación de Sabiduría Ancestral y Medicina Propia. 3.2.2. Coordinación de Redes de Servicios y Aseguramiento (Relación EPS/IPS). 3.2.3. Coordinación de Salud Pública y Buen Vivir.

Parágrafo Primero. El Consejo Directivo tendrá la facultad de modificar, fusionar o suprimir las coordinaciones y grupos internos de trabajo de acuerdo con las necesidades operativas y financieras y con el voto a favor total de sus miembros; sin necesidad de reformar los presentes estatutos, siempre que se respete la estructura de los niveles Directivo y Misional.

ARTÍCULO 19. Dirección Técnica del SISPIPAQ. Subordinada a la Gerencia General. Existirá una Dirección Técnica liderada por un profesional idóneo con conocimiento y experiencia en el sector salud con experiencia en interculturalidad. Esta dirección es responsable de los aspectos misionales y científicos del sistema.

Son funciones de la Dirección Técnica del SISPIPAQ:

1. Gestión del Modelo de Cuidado: Implementar las rutas (*shaquiñanes*) de atención del SISPI, armonizando la medicina occidental con la ancestral.

2. Salud Pública: Ejecutar las acciones de salud colectiva con enfoque intercultural y vigilancia epidemiológica comunitaria.

Artículo 20. Dirección Administrativa y Financiera. Es la dependencia encargada del soporte logístico y el manejo de los recursos. Estará liderada por un profesional idóneo con conocimiento y experiencia en áreas administrativas y financieras.

Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera:

1. Tesorería y FISPAQ: Operar las subcuentas del Fondo Indígena de Salud, garantizando la separación de fondos y la prohibición de unidad de caja.

2. Contabilidad: Llevar la contabilidad de la Asociación y del Fondo de manera independiente, rindiendo los informes de ley a organismos de control.

3. Talento Humano: Administrar la nómina, la seguridad social y el bienestar del personal vinculado a la Asociación.

Parágrafo Único. Las demás funciones de las Direcciones serán definidas en el manual de funciones elaborado y aprobado por el Consejo Directivo conforme a las necesidades y particularidades misionales de cada una de las direcciones.

Artículo 21. Oficina Jurídica y de Defensa del Derecho Propio. Dependencia asesora encargada de proteger jurídicamente los actos del Representante Legal, revisar la legalidad de la contratación pública



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

y privada, y defender los intereses del SISPIPAQ ante instancias judiciales y administrativas, asegurando siempre la prevalencia de la Jurisdicción Especial Indígena cuando aplique.

Artículo 22. Flexibilidad de la Planta de Personal. El Consejo Directivo, a propuesta del Representante Legal, podrá crear, suprimir o fusionar cargos, coordinaciones o grupos internos de trabajo dentro de las Direcciones Técnica y Administrativa, de acuerdo con las necesidades operativas y la disponibilidad presupuestal², sin necesidad de reformar los presentes estatutos, siempre que se respete la estructura básica aquí definida.

2 Para el funcionamiento administrativo del SISPIPAQ se deberán destinar hasta el 10% de los recursos que se recauden. El 90% restante deberá ser usado en aspectos de salud propios del SISPIPAQ.

CAPÍTULO VI – RÉGIMEN ECÓNOMICO Y FONDO INDÍGENA DE SALUD DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS

El régimen económico del SISPIPAQ se estructura bajo el principio de que los recursos destinados a la salud son sagrados, públicos e inembargables³. Este capítulo establece los mecanismos para la administración eficiente y transparente del Fondo Indígena de Salud (FISPAQ), garantizando que cada recurso recibido se destine exclusivamente al cuidado de la vida, la sabiduría ancestral y la atención integral de los comuneros.

En cumplimiento de los mandatos de transparencia y las normas fiscales nacionales, se adoptan aquí controles estrictos como el manejo de Cuentas Maestras, la prohibición de la unidad de caja y la independencia contable. El patrimonio del SISPIPAQ se pone al servicio del bienestar colectivo, asegurando la sostenibilidad

financiera del sistema sin sacrificar el carácter humanitario y no lucrativo que define a la economía propia de los pueblos indígenas.

ARTÍCULO 23. Patrimonio. El patrimonio del SISPIPAQ estará constituido por:

1. Los aportes ordinarios o extraordinarios realizados por cualquier entidad gubernamental o privada tendientes a mejorar o valorizar el SISPIPAQ.
2. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos para la operación del SISPIPAQ.
3. Los activos o pasivos que se generen en el marco del funcionamiento del SISPIPAQ.

Parágrafo Primero. Los recursos provenientes del Estado para el funcionamiento y consolidación del SISPIPAQ no hacen parte de su patrimonio por ser recursos públicos administrados por el FISPAQ. En ese orden de ideas, serán inembargables hasta la prestación de los servicios de salud, conforme a la normatividad nacional en la materia.

Parágrafo Segundo: Los recursos del Estado destinados a la salud, no constituyen patrimonio del SISPIPAQ, sino recursos públicos administrados a través de este.

ARTÍCULO 24. Fondo Indígena de Salud de los Pueblos Pastos y Quillasingas – FISPAQ. Créese el Fondo Indígena de Salud de los Pueblos Pastos y Quillasingas "FISPAQ", el cual estará adscrito al SISPIPAQ, sin personería jurídica, ni planta de personal.

El FISPAQ funcionará con independencia contable y presupuestal, separado de cualquier otra renta del SISPIPAQ, permitiendo así identificar con precisión el origen y destinación de cada recurso. Sin perjuicio de su subordinación jurídica al SISPIPAQ.

ARTÍCULO 25. Cuenta maestra. Los recursos que financien al SISPIPAQ deberán estar en una cuenta maestra debidamente aprobada conforme a los términos y condiciones establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cuenta deberá ser aperturada por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y estará exenta de gravámenes que afecten la disponibilidad de los recursos.

Parágrafo Único. El manejo contable de los recursos deberá regirse por las disposiciones que dicten las entidades competentes gubernamentales.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

ARTÍCULO 26. Prohibición de Unidad de Caja. En ningún caso los recursos del FISPAQ podrán hacer unidad de caja con las demás rentas de la Asociación SISPIPAQ.

ARTÍCULO 27. Administración de Excedentes de Liquidez. Los recursos del FISPAQ que no se requieran para ejecución inmediata podrán invertirse de forma temporal en instrumentos financieros de bajo riesgo y alta liquidez autorizados por la normativa aplicable, con el fin de proteger su valor. Las inversiones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo, con concepto del Tesorero y reportadas a la Asamblea General.

Parágrafo Único. Los rendimientos financieros generados conservarán la destinación específica del recurso que los originó y deberán reincorporarse al presupuesto del Fondo para financiar exclusivamente los fines en salud del SISPIPAQ.

ARTÍCULO 28. Responsabilidades del Ordenador del Gasto y Tesorería.

1. Representante Legal (Ordenador): Es el responsable fiscal, disciplinario y penal de la administración del Fondo. Deberá presentar el anteproyecto de presupuesto anual y vigilar que el gasto se ajuste al Plan de Salud.

2. Coordinación Financiera: Será responsable de: a) Gestionar el recaudo oportuno ante el Ministerio de Salud. b) Custodiar los recursos y realizar los pagos electrónicos. c) Elaborar los informes financieros para las entidades gubernamentales competentes y la Asamblea de Autoridades. d) Alertar por escrito sobre cualquier riesgo de iliquidez al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29. Cierre Fiscal y Reservas. Al finalizar la vigencia fiscal, los recursos del FISPAQ que no hayan sido ejecutados no podrán distribuirse como utilidades ni desviarse. Deberán constituirse como "Reservas de Apropiación" (si ya están comprometidos) o incorporarse al presupuesto del año siguiente como "Saldo de Balance", manteniendo estrictamente su destinación específica para la salud propia e intercultural.

CAPÍTULO VII – SISTEMA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ARMONIZACIÓN

El sistema de vigilancia y control del SISPIPAQ opera integrando el Control Propio (fundamentado en la Ley de Origen, la espiritualidad y la participación comunitaria) con el Control Fiscal y Administrativo (exigido por el Estado para el manejo de recursos públicos). De conformidad con la normatividad vigente, el SISPIPAQ establece sus propios mecanismos de seguimiento, valoración y control, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, para prevenir desarmonías, garantizar la transparencia y asegurar que la administración de la salud no se desvíe de los mandatos de los pueblos Pastos y Quillasingas.

SECCIÓN I: ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL Y CONTROL SOCIAL

ARTÍCULO 30. Instancia de Acompañamiento Espiritual (Consejo de Sabiduría Ancestral).

Procurar por el control ético, espiritual y cultural del SISPIPAQ. Estará conformado por cinco (5) médicos tradicionales o sabedores de la medicina tradicional (uno por cada zona: Cumbal, Ipiales, Guachucal, Túquerres y Zona Quillasinga), elegidos para un periodo de dos (2) años.

Sus funciones son:

1. Armonización: Realizar el seguimiento espiritual a las decisiones del Consejo Directivo y la representación legal, advirtiendo sobre situaciones que generen "desarmonía" o vayan en contra de la Ley de Origen.

2. Validación Cultural: Acompañar y orientar la incorporación de prácticas médicas occidentales que puedan atentar contra la integridad cultural, ejerciendo el derecho a la Objeción Cultural fundamentada.

3. Mediación: Actuar como primera instancia en la armonización de conflictos internos entre asociados, beneficiarios o directivos.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

ARTÍCULO 31. Junta Veedora (Control Social y Comunitario). Se constituye la Junta Veedora como el órgano de control social y político, encargada de vigilar la gestión administrativa y la correcta prestación de los servicios de salud. Estará integrada por cinco (5) veedores (uno por cada zona: Cumbal, Ipiales, Guachucal, Túquerres y Zona Quillasinga), elegidos por la Asamblea General para periodos de dos años.

Son funciones de la Junta Veedora:

1. Vigilancia Administrativa: Velar porque las actuaciones del Representante Legal y el Consejo Directivo se ajusten a los estatutos y a los mandatos de la Asamblea.
2. Recepción de Quejas: Canalizar las inconformidades de los comuneros sobre la calidad y oportunidad en la atención de salud (SISPI) y tramitarlas ante el Representante Legal o a quien corresponda. Lo anterior no impide que cualquier beneficiario interesado pueda presentar derechos de petición conforme a la normatividad vigente.
3. Autonomía Investigativa: La Junta Veedora goza de plena autonomía para examinar libros, actas, contratos y documentos del SISPIPAQ, siempre y cuando lo anterior no genere riesgos de seguridad o vulneración de derechos.

Parágrafo Único. Los integrantes de la Junta Veedora no podrán ser miembros del Consejo Directivo ni tener vínculos laborales o contractuales con el SISPIPAQ.

SECCIÓN II: DEL CONTROL TÉCNICO, FISCAL Y ESTATAL

ARTÍCULO 32. Revisoría Fiscal. Dada la naturaleza pública de los recursos que administra, el SISPIPAQ tendrá un Revisor Fiscal externo que serán persona natural o jurídica, con experiencia en revisión fiscal, elegido por la Asamblea General por un periodo de (2) años. No podrá ser asociado ni tener parentesco hasta segundo grado de consanguinidad con los directivos.

Son funciones de la Revisoría Fiscal:

1. Dictaminar los estados financieros y asegurar que la contabilidad se lleve conforme a las normas vigentes.
2. Verificar que el manejo del Fondo Indígena de Salud (FISPAQ) cumpla con la prohibición de unidad de caja y la separación de cuentas exigida por la ley.
3. Reportar a la Asamblea y a los organismos de control cualquier irregularidad financiera o administrativa.

ARTÍCULO 33. Oficina de Auditoría Interna y Gestión de Calidad. El SISPIPAQ contará con una Oficina de Auditoría Interna y Gestión de Calidad dependiente del Nivel Directivo, pero con independencia técnica, encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del SISPIPAQ.

Son funciones de la Oficina de Control Interno:

1. Verificar la implementación del Sistema de Garantía de Calidad en las Unidades de Cuidado (IPS-I) y la red prestadora.
2. Fomentar la cultura del autocontrol en toda la organización perteneciente al SISPIPAQ.
3. Realizar auditorías internas a los procesos de contratación y pagos del FISPAQ.

ARTÍCULO 34. Coordinación con Órganos de Control del Estado. El SISPIPAQ reconoce la competencia de los entes de control gubernamentales. Sin embargo, el ejercicio de inspección y vigilancia por parte de estas entidades deberá realizarse bajo mecanismos de coordinación y concertación, respetando la autonomía y los sistemas de conocimiento indígena.

Parágrafo Único. En caso de hallazgos fiscales o disciplinarios, se activará la ruta de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la justicia ordinaria.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

SECCIÓN III: RÉGIMEN DE SANCIONES

ARTÍCULO 35. Causales de Sanción y Remoción. Serán causales de sanción para directivos, empleados o asociados, previo debido proceso adelantado por el Revisor Fiscal y la Junta Veedora:

1. Usar indebidamente los recursos del FISPAQ o darle una destinación diferente a la salud.
2. Servirse del cargo para provecho propio o de terceros (corrupción).
3. Incumplir los mandatos de la Asamblea o violar la confidencialidad de la información de los pacientes.
4. Realizar acciones de paralelismo político u organizativo que atenten contra la unidad de los pueblos Pastos y Quillasingas.
5. Todas las demás que considere el Consejo Directivo conforme a los manuales establecidos.

CAPÍTULO VIII – DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y RETIRO

ARTÍCULO 36. Retiro: Las comunidades asociadas podrán retirarse del SISPIPAQ mediante decisión interna a través de asamblea general de la comunidad y comunicada por escrito con mínimo seis (6) meses de anticipación, siempre que no existan obligaciones financieras, contractuales o de ejecución pendientes. El retiro no implica la devolución de aportes ni la apropiación de bienes colectivos, ni exonera a la comunidad de responsabilidades derivadas del manejo de recursos públicos, los cuales continuarán bajo control del SISPIPAQ hasta su liquidación total y definitiva.

ARTÍCULO 37. Disolución. El SISPIPAQ se disolverá por decisión unánime de la Asamblea General de Autoridades, aprobada por todas y cada una de las autoridades pertenecientes al SISPIPAQ. También se disolverá cuando exista imposibilidad estructural imputable a SISPIPAQ, certificada por órgano de control.

ARTÍCULO 38. Liquidación. Una vez disuelto el SISPIPAQ se procederá a su liquidación bajo la responsabilidad del Consejo Directivo, el Representante Legal y la Revisoría Fiscal.

Este proceso a su vez podrá ser acompañado o vigilado por el gobierno cuando la normatividad nacional lo exija así por tratarse de recursos públicos. En el caso de recursos privados, la dirección del SISPIPAQ tendrá plena autonomía para realizar la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 39. Destinación de remanentes. Una vez cobradas las deudas y liquidado el pasivo en el siguiente orden de preferencia: i) gastos de administración de la liquidación, ii) pasivos laborales y de seguridad social y iii) créditos con proveedores; se podrá destinar el remanente o sobrante a programas sin ánimo de lucro que tengan como objetivo la salud o en su defecto procesos internos propios que involucren a todos los Resguardos Indígenas que componen el SISPIPAQ.

6. Espacio de autoridades y organizaciones

Durante el desarrollo de la jornada, se generó un espacio amplio de participación por parte de las autoridades indígenas, delegados, equipo técnico y demás asistentes, en el marco del proceso de construcción del sistema propio de salud para los pueblos Pastos y Quillasingas.

Posteriormente, el Taita Vicente, del resguardo El Gran Tescual, solicita que se socialicen todos los productos construidos en las etapas anteriores del proceso, señalando que no existe claridad sobre el origen de los resultados, los alcances del modelo propuesto, ni la forma en que cada resguardo participará en su implementación y operación.

En respuesta, el Taita José Esteban manifiesta que la trazabilidad del proceso ha sido socializada en diferentes espacios y etapas. Explica que, en la fase inicial, se presentaron los avances y productos de las etapas anteriores, así como los desarrollos actuales. No obstante, reconoce la necesidad de generar



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

nuevas mingas de trabajo que permitan socializar de manera más específica y detallada los avances, aclarando que el documento presentado se encuentra en fase de concertación conforme a los mandatos de las autoridades.

En el espacio de intervenciones, el Taita Carlos Pinchao expresa inquietudes frente al marco del Decreto 1088, señalando que en el año 2014 el Ministerio no permitió la creación de otra entidad de cabildos bajo este mismo decreto. Solicita claridad sobre si se ha realizado la consulta correspondiente al Ministerio del Interior. Asimismo, advierte que, en caso de constituirse como entidad privada mediante Cámara de Comercio, existirían limitaciones para recibir recursos públicos. Propone evaluar alternativas como la articulación con estructuras ya existentes, como Mallamas. Adicionalmente, solicita información sobre diagnósticos y estudios de costos.

El Taita Mauricio Quengua toma la palabra y resalta que los estatutos son completos e incluyentes, pero manifiesta desacuerdo con la posibilidad de que Mallamas administre los recursos, por cuanto no ha cumplido con el compromiso de abrir las puertas para las 32 autoridades para que hagan parte de la entidad y que se debe avanzar con el proceso de construcción del Modelo y ser referente en la salud de los pueblos indígenas así como experiencias de otros territorios como el Cauca.

Toma la Palabra la Gobernadora de Iles interviene indicando que el Ministerio de Salud podría apoyar en la creación del sistema, mencionando experiencias como el CRIC, donde se ha logrado consolidar un modelo propio con respaldo normativo.

Por su parte, el Taita Jesús Omero Cuasapud contextualiza que este proceso viene desarrollándose desde años atrás y expresa preocupación por el desconocimiento de algunos actores frente a los avances ya socializados. Reitera que el equipo técnico cumple la función de documentar las decisiones de las autoridades. Señala que, aunque Mallamas presta un buen servicio, no existe apropiación por parte de las comunidades al no ser una estructura de todos los resguardos y cabildos. Hace un llamado a la unidad, al diálogo interno y a la construcción de consensos, enfatizando la importancia de analizar aspectos como la financiación, el rol de ADRES, y la operatividad del sistema. Asimismo, invita a revisar el Decreto 1953 y otras herramientas normativas que permitan garantizar la autonomía.

El Taita Leonardo Velasco señala que existe voluntad política para avanzar en el marco del Decreto 1088, destacando la importancia de fortalecer el modelo propio y la necesidad de que las autoridades asuman un rol más activo. Reitera que el equipo técnico ha cumplido con la entrega de los productos y que es fundamental definir las fuentes de financiación.

El Taita Jose Modesto Fulpaz reafirma que el equipo técnico se limita a documentar y desarrollar las actividades conforme a los lineamientos de las autoridades.

La participante Yomari Cuasialpud integrante del equipo técnico de la sub comisión de Salud de Aico Pacha Mama manifiesta preocupación por la falta de claridad en el alcance del proceso, señalando que no se trata únicamente de un modelo, sino de un sistema. Indica la necesidad de articularse con el Decreto 480 y con la Subcomisión de Salud de AICO. Cuestiona la falta de definición en aspectos clave como la prestación de servicios (propios y occidentales) y enfatiza la necesidad de contar con un costeo técnico detallado que sustente la viabilidad del sistema.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

En esa línea, toma la palabra Mama María Estrella resalta que lo que se está construyendo es un sistema y no un modelo aislado, reiterando la importancia de definir fuentes de financiación y lograr articulación política y normativa, incluyendo la necesidad de posicionamiento en escenarios como el Senado.

Yomari complementa indicando que cada resguardo deberá implementar su propio modelo en el marco del sistema general, haciendo referencia a disposiciones normativas como el artículo 68 del Decreto 460 y destacando que el CRIC es actualmente el único pueblo con un sistema reconocido a nivel nacional.

Toma la Palabra Arley Realpe del Equipo Técnico menciona que, al igual que la implementación de la Ley 100, estos procesos requieren tiempo para su operatividad, resaltando la importancia de trabajar en rutas de promoción y mantenimiento de la salud, así como en procesos de capacitación y articulación.

Toma la palabra dra Aura Elisa Bravo aclara que el costeo ha tenido avances, aunque reconoce que aún requiere fortalecimiento. No obstante, Yomari insiste en que el costeo debe ser claro, técnico y completo para poder avanzar en la toma de decisiones.

Toma la palabra el Gobernador Marcelino Pitacual del resguardo de IpiALES invita al equipo técnico a realizar espacios de minga en el territorio para madurar el proceso de manera colectiva.

El Taita Yesid Yandun delegado del Gobernador de Córdoba, resalta que este sistema es resultado de una lucha histórica y que la fase actual fortalece especialmente el componente administrativo.

La Dra Janeth Mejía toma la palabra y realiza las claridades frente a que la construcción del Modelo de Salud de los Pueblos Pastas y Quillasingas es un proceso que viene caminando desde el año 2023 y que se han surtido dos fases en las cuales se ha logrado estructurar desde las bases se ha realizado un diagnóstico y los planteamientos estratégicos por parte de los equipos técnicos que en su momento se tuvieron esas responsabilidades, y conforme a la guía Metodológica se estructuraron los productos y en esos momentos y conforme a la guía se construyeron los costeos y se realizó en su totalidad para 4 años por cada una de las iniciativas estratégicas. Se realizó un costeo inicial en la primera fase y se ajustó nuevamente en la fase 2; y para esta etapa es necesario revisar los documentos para que los productos sean ajustados conforme al decreto 480 de 2025. Para que en el momento que se decida avanzar se deberá ajustar de tal manera que se consolide el sistema.

La Gobernadora de Iles señala que se pondrán a disposición todos los entregables para su revisión, reiterando la necesidad de gestionar fuentes de financiación.

El Taita Sixto Guaitarilla del resguardo de Muellamues enfatiza que el sistema también depende de la voluntad política y propone fortalecer lo ya construido, solicitando además apoyo para gestionar una reunión con el Ministerio respecto a la situación financiera de Mallamas, destacando su importancia como estructura propia generadora de empleo y servicios.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS

ZONA DE IPIALES "ACIZI"

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

Se extiende la solicitud a los señores coordinadores de la mesa, con el propósito de fortalecer las estructuras propias, promover un acompañamiento mutuo entre todos los actores involucrados y garantizar así un acompañamiento integral y articulado de los demás sistemas.

El gerente de Mallamas, Luis Fernando Cuastumal, menciona que la entidad cuenta con 30 años de servicio a las comunidades, pero enfrenta dificultades debido a la falta de inversión, al ser una entidad privada. Solicita respaldo para garantizar la continuidad y fortalecimiento de esta estructura.

Hipolito Pinchao destaca que el proceso continúa en construcción y valora que los equipos técnicos estén conformados por comuneros indígenas. Hace un llamado a la paciencia y a reconocer a quienes han aportado históricamente al proceso.

Carlos Taimal señala que no se está construyendo un modelo único, sino que cada pueblo debe desarrollar su propio enfoque en el marco del SISPI. Solicita revisar los documentos de las fases anteriores para garantizar coherencia metodológica y normativa, advirtiendo que el Decreto 480 aún no está reglamentado y que existen diferencias normativas que deben ser consideradas.

Siendo las 4:15 p.m., se da por terminada la jornada de socialización y concertación de la reunión con el equipo Técnico y autoridades, en el marco del proceso de construcción y revisión de mandatos orientados a la formulación del Modelo de Salud Propio e Intercultural de los pueblos Pastos y Quillasingas – SISPAQ.

CONCLUSIONES Y ACUERDOS

- Los Gobernadores manifiestan que se avance con el proceso de la construcción del Sispi, y que se articule a todos los actores.
- Que teniendo en cuenta que Mallamas no cumplió con el compromiso de abrir las puertas a las demás autoridades para que sean dueños y socios de la empresa.
- Que se debe continuar con este propósito por cuanto debemos lograr ser los pueblos pastos y Quillasingas pioneros en tener un modelo de salud que den cuenta de la garantía de la salud como derecho fundamental.
- Generar espacios para socializar a todas las comunidades.

EVIDENCIA

Se anexa planilla de asistencia, actas y evidencia fotográficas



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"
NIT: 837.000.096-3
Resolución No. 056 de octubre de 1996**

Registro Fotográfico Minga de pensamiento Zona De Ipiales:





**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996





LISTADO DE ASISTENCIA CONVENIO 3044 DE 2025



Tema		Minga de pensamiento zona Ipiales - Socialización de mandatos convenio 3044 de 2025											
Responsable u Organizador		ACIZI	Objeto	Concentrar recursos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación del sistema de salud propia e intercultural para las comunidades de los pueblos de los Pastos y Quillasingas									
Ciudad			Lugar de Reunión	Yarumal	Presencial		Virtual		Fecha				Hora
									Día	Mes	Año		
									17	abril	2026		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	CARGO O ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA						
1	Lucely Posero Eugles	1085929110	Independiente.			312338775							
2	Johana M. Yane	1015922763	Zoofarmacista			3164686777							
3	Yerson Nasta	108544863	A.T	Autónomo		317539300							
4	Hugo Chamone	98362024	Gobernador Pupiales	Gobernador		31482992							
5	Isaac Gabriel Ar.	98357946	Sabedor.	Sabedor		310676384							
6	Ximena Jicome	38-604524	Socióloga.			38-604524	Ximena Jicome						
7	Franklin T.	94-341757				30143078							
8	Alvaro Hernán Abib	5377995	Administración pública	profesional de pay		3117553469							
9	Hipólito Sánchez	13015524	locutor	Regidor		32033394							
10	Ignacio Yezzi	1085922522	Ornitor	Regidor		3024455352							
11	Carlos Fernando Y	1085911091	Regidor Yarumal	A. Yarumal		3001364402	Fernando Yezzi						
12	Jorge Oscar Sánchez	87102384	Técnico Ex Gobernador	Técnico Ipiales	rocman19@gmail.com	317256627							
13	Monica Binal	27456304	Ing Sistemas	Equipo técnico		306743783							
14	Alvaro Carr	5255983	Directivo			3174110							

Alvaro Carr

LISTADO DE ASISTENCIA CONVENIO 3044 DE 2025



Tema		Plan de Pensamiento zona rurales - socialización de mandatos Convenio 3044 de 2025								
Responsable u Organizador		ACIZI	Objeto	Concentrar recursos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación del sistema de salud propia e intercultural para las comunidades de los pueblos de los Pastos y Quillasingas						
Ciudad			Lugar de Reunión	Presencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Virtual	Fecha		Hora	
							Día	Mes		Año
							17	03	2026	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	CARGO O ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA			
1	Luz Arcos Atis	37004958	Ama de Casa			31208183	Luz Arcos Atis			
2	Jimmy Paredes	7085936971	Jornalero			302344522	Jimmy Paredes			
3	Andrés Riaco	98371503	Cantador	Apoyo Altimirista	andres503@hotmail.com	318302421	Andrés Riaco			
4	Cecilia Cusumbe	108161640	Enfermera	Equipo Técnico	cusumbeceilia@gmail.com	310241132	Cecilia Cusumbe			
5	Segundo Longino	5952433	Sabedor Industrial	Delegado Funes		313771349	Segundo Longino			
6	María El E	30757347	Gobernadora IL	Gobernadora IL	comunidadil@gmail.com	315270119	María El E			
7	Deyanira Posadas	1004632978	Ingeniera Ambiental	IL	deyaniraposadas@gmail.com	310387027	Deyanira Posadas			
8	Marcelina Pitucas	5268501	Gobernadora Rurales	Gobernadora		3186056528	Marcelina Pitucas			
9	Jaime Yepez	87.104.780	Exgobernador Yezemal	Exgobernador Yezemal	yepezjaime@gmail.com	3218552296	Jaime Yepez			
10	Blanca Cuasapud	36997557	ama de casa			-	Blanca Cuasapud			
11	Elkin Mejía	1088218148	Regidor	Regidor		314587828	Elkin Mejía			
12	Manuel Regie	81776846		Regidor 2	manuelregie@gmail.com		Manuel Regie			
13	Jorge Manzanet	5268892	Regidor	Regidor	jorgemanzanet@gmail.com	318587860	Jorge Manzanet			
14	Richard Bernal	7088278034	Gobernador - Muro	Gobernador		3168239025	Richard Bernal			



LISTADO DE ASISTENCIA CONVENIO 3044 DE 2025



Mingua de pensamiento zona Ipiales - Convenio 3044 de 2025

Concentrar recursos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación del sistema de salud propia e intercultural para las comunidades de los pueblos de los Pastos y Quillasingas

Responsable u Organizador	ACIZI	Objeto	Presencial		Virtual		Fecha			Hora
			Lugar de Reunión				Día	Mes	Año	
			Quilasinga				18	03	2026	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	CARGO O ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA			
1	Juan Alberto Rosales	S. 234.428	Gobernador	Resguardo Aldea de Meric		3174483394	Juan Rosales			
2	Leonardo Velasco	87.003.051	AICO POLITICO			3126770049	Leonardo Velasco			
3	Mercedes Diaz	1087415226	Comunero P.J. Toqueri	comunera		3102954907	Mercedes Diaz			
4	Natalia Cullota	1088598824	abogada	apoyo T.	nataliaub04100@gmail.com	3103886115	Natalia Cullota			
5	Maria Potosi	1095333652	Antropología	apoyo T.	alexayus05@gmail.com	3012713020	Maria Potosi			
6	Sisto Guaitillo	1082648355	Gobernador	Gobernador / P. m. m. a.		2148800000	Sisto Guaitillo			
7	Porfirio Cueva	98342727				318149458	Porfirio Cueva			
8	Victor Reina	1088650916	Comunero	Comunero	N.A	322521505	Victor Reina			
9	Mauricio Quintero	87102911		GOBERNADOR	miquintero9@gmail.com	322521505	Mauricio Quintero			
10	Ailey Pepe	5703522	Hq. Mag. Itan	Asu Tecn.		3157197901	Ailey Pepe			
11	Humberto Raulo	5255922	Comunero			321705592	Humberto Raulo			
12	Yenny Marcel Briz	1192717905	comunera	comunera	Yennimarzo@gmail.com	3183053618	Yenny Marcel Briz			
13	Shon Javier Go	1085912944	Comunero	Comunero		3185647822	Shon Javier Go			
14	José Guayán Go	1085911987	Alcalde Público	equipo Técnico		317553544	José Guayán Go			



LISTADO DE ASISTENCIA CONVENIO 3044 DE 2025



Tema		Almuerzo de pensamiento zona Ipiuku - socialización de mandatos convenio 3044 de 2025						
Responsable u Organizador		ACIZI	Objeto	Concentrar recursos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación del sistema de salud propia e intercultural para las comunidades de los pueblos de los Pastos y Quillasingas				
Ciudad			Lugar de Reunión	Virtual	Presencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Virtual	Fecha
								Día
								17
								Mes
								abril
								Año
								2025
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	CARGO O ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA	
1	Mario Chacón	875132164	comunero					
2	Diego Amador	1926453286	frontero	Comunero	-			
3	Jonathan Muro	1120424160	Secretario	Comunero	-			
4	Arturo Mejía	1085945850	Licenciado	Gobernador S				
5	ARMANDO PÉREZ	12987932	CONDUCTOR	-		317288753		
6	Jesús Cuavapud	983330000	Contador	Senador	cuavapudjesus@gmail.com	316274610		
7	Lorena Ruales	1.085913925	Ad. Empresas	Comunera	lorenaruales123@gmail.com	318828392		
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								